



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00179 00**

Reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82, 419 y 420 del Código General del Proceso,

1.- **SE REQUIERE** a las demandadas **MARTHA LUCIA GARCÍA DE RODRÍGUEZ** y **YESENIA RODRÍGUEZ GARCÍA**, para que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, le pague a la demandante **TERESA PINZÓN AMAYA**, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$6'225.000,00)**, por concepto de la devolución del saldo del precio pagado por la beneficiaria del contrato de suministro celebrado entre las partes.

2.- **Notifíquese** la presente providencia a los demandados en forma personal, de conformidad a las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o el artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, con la advertencia de que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que hace tránsito a cosa juzgada, en la cual, se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se generen hasta la cancelación de la deuda.

3.- Se reconoce personería a la abogada **ANGELA YOLIMA LOZADA CAO**, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1),

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **18** hoy **17/03/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Gabriela Mora Contreras

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0b7f42720ad66b39651c25094ec4256a36a1509629fb2be85a81657145746d**

Documento generado en 16/03/2023 12:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>